

Secretaría.- Paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandante infirma sobre abonos a la obligación efectuados por los deudores ejecutados. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 14 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 208

RAD. 76001310301120230025200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Téngase en cuenta los abonos a las obligaciones ejecutadas según lo informado por la parte demandante, cuyo pago se imputará primeramente a los intereses según lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil así:

- A la obligación 9600056830 por la suma total de \$2.750.000 realizado el 4 de enero de 2024.

- Para la obligación 9600141018 la suma total de \$ 19.700.000 realizados en dos pagos así el 4 de diciembre de 2023 la suma de \$13.900.000 y el 18 de enero de 2024 la suma de \$ 5.800.000.

- Para la obligación 02345000449304 por la suma de \$2.256.000 realizado el 5 de enero de 2024.

2. Requerir por segunda vez a la parte demandante para que aporte al proceso, el certificado de tradición de los inmuebles identificados con las matrículas No. 370-837151 y 370-837193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con la constancia de registro del embargo decretado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **25** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 15 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801b3ca64bd5288c248fab9d5a9a16a0c5faa0eb5f7974a4c8eaf35594816440**

Documento generado en 14/02/2024 09:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>